





LA CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PÚBLICOS contrata este Seguro a favor de los imponentes de la Institución y se hará efectivo sólo en caso de daños producidos por incendio de la vivienda declarada de la cual el imponente mantenga interés asegurable, con límite máximo de indemnización diez veces el valor de los fondos a la fecha de ocurrencia del siniestro del imponente en CAEP; siempre y cuando este monto no sobrepase las UF 200.

Póliza inscrita en el Depósito de Pólizas de CMF la bajo el código POL 1 2016 0058.

Póliza Colectiva: 0152121

MATERIA ASEGURADA EN EDIFICIO:

Edificios y anexos de uso exclusivamente habitacional, lo que incluye rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, piscinas (con al menos 50% del nivel de agua), quinchos, bodega y garaje si las hubiere, además de los muros de contención y conexiones a la red de servicios públicos y de TV cable, antenas de recepción satelital hasta la suma de lo contratado en póliza. No se cubren techados construidos de estructuras livianas o materiales combustibles, como, por ejemplo, pajas o coirón.

Se incluyen árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, pozos, canales y la porción correspondiente a espacios comunes asociados a departamentos y/o casas en condominios, cuyos valores deben estar incluidos en el monto asegurado por ubicación con un límite máximo del 10% de este último.

MATERIA ASEGURADA EN CONTENIDO:

Todos los Objetos y muebles comunes que se encuentran dentro del inmueble. Incluye todos los muebles, tapices, alfombras, vestuario, aparatos electrónicos (TV, DVD, equipos de música, radio, computadoras, cámaras fotográficas, Notebooks), electrodomésticos, vajillas, utensilios de cocina, muebles de cocina, armas de fuego debidamente registradas, artículos deportivos, instrumentos musicales, como también incluye contenidos depositados en Bodegas de Edificios de departamentos, que pudieran formar parte del inmueble asegurado en la presente póliza e individualizado en el certificado de cobertura respectivo.

RIESGO HABITACIONAL:

Corresponde a casas, departamentos y/o edificios, destinados al uso habitacional. No se consideran riesgos habitacionales las oficinas, locales comerciales, centros comerciales o similares.

COBERTURAS:

Según Condiciones Generales de Póliza de Seguro Protección Familiar depositadas en el registro de póliza que mantiene la Comisión para el Mercado Financiero bajo el Código POL 1 2016 0058 y las cláusulas adicionales que se indican:

Cláusula de incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo. Inscrita en el registro de pólizas bajo el código CAD 1 2016 0035.











Cláusula de remoción de escombros. Inscrita en el registro de pólizas bajo el código CAD 1 2016 0041.

Cláusula de incendio a consecuencia de combustión espontánea. Inscrita en el registro de pólizas bajo el código CAD 1 2016 0067.

Cláusula de Honorarios profesionales. Inscrita en el registro de pólizas bajo el código CAD 1 2016 0046. Cláusula de Gastos de prevención de siniestros. Inscrita en el registro de pólizas bajo el código CAD 1 2016 0047.

COBERTURAS ADICIONALES:

Las coberturas adicionales rigen bajo la forma de sub-límites por evento y agregado anual no pudiendo los eventuales cúmulos de indemnización exceder el límite mencionado dentro de la vigencia del seguro. De esta manera cada indemnización pagada por la compañía, con cargo a los montos asegurados (sub-límites) convenido para cada cobertura adicional, producirá, en igual cantidad, la disminución del respectivo monto.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS (CAD 1 2016 0041)

La Compañía se obliga a cubrir al asegurado los gastos razonables que se convengan por la remoción de escombros provenientes de bienes asegurados y provocados por un siniestro amparado por esta póliza de seguro. Se cubre hasta un límite máximo de UF200.- por evento y agregado anual.

HONORARIOS PROFESIONALES (CAD 1 2016 0046)

Se acuerda y conviene que se extiende a cubrir en caso de siniestros amparados por esta póliza, los costos y gastos necesarios y razonablemente incurridos por el Asegurado, en honorarios adicionales de arquitectos, ingenieros supervisores y otros profesionales, única y directamente con respecto a reparaciones de cualquier bien asegurado el cual haya sido dañado por un siniestro amparado por esta póliza de seguro,-hasta un sublímite del monto asegurado

PREVENCIÓN DE SINIESTROS (CAD 1 2016 0047)

La compañía cubre los gastos razonables en que incurra el Asegurado para prevenir o atenuar un siniestro inminente, Solo hasta el límite máximo del monto asegurado.

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

El presente seguro excluye los siguientes riesgos, materias y pérdidas:

- Oro, plata, platino y otros metales preciosos, perlas, joyas, y piedras preciosas y semipreciosas; los objetos de
 arte, entendiendo por tales las pinturas y los objetos arquitectónicos o escultóricos, las piezas de museo y las
 colecciones u objetos de colección; los objetos o instrumentos de precisión, las armas y los instrumentos de
 artes y oficios; las bicicletas, motos y motocicletas; los vehículos terrestres, aéreos o marítimos, incluyendo sus
 accesorios; los efectos de comercio, tales como dinero, cheques, bonos, acciones, letras y pagarés; los animales
 terrestres, aves o peces; estanques matrices; la propiedad ajena en poder del asegurado.
- Tratándose de edificios, ni los cimientos ni los pretiles de piedra.
- Los objetos robados o hurtados durante o después del incendio.
- Los contenidos e instalaciones ubicados al aire libre que no hayan sido diseñados para tal efecto.
- Los contenidos e instalaciones en mal estado de conservación y/o con una mantención inadecuada.
- Toda clase de animales.
- Todas aquellas exclusiones indicadas en las Condiciones Generales y no señaladas a modo ejemplar en estas condiciones particulares.







Corredor: Conosur Corredores de seguros **Comisión de intermediación:** 15%.

Condiciones Asegurabilidad:

Solo tendrán cobertura bajo esta póliza, los riesgos que cumplan con las siguientes condiciones:

Viviendas con una antigüedad máxima de 50 años.

Viviendas de ocupación Permanente.

Viviendas ubicadas en sectores Urbanos (Se excluye riesgos Rurales a más de 5km del radio urbano).

Viviendas que no sean colindantes a sitios, terrenos o predios que estén deshabitados, sin vigilancia o abandonados.

Viviendas que no sean consideradas monumento nacional.

Viviendas que no estén ubicadas dentro de reservas o parques nacionales.

Viviendas que no estén ubicadas en islas en general (Excepto Chiloé)

Viviendas ubicadas a más de 100 metros de fuentes o cursos de agua.

Viviendas ubicadas a más de 200 metros de Fábricas, Industrias o similares.

Tipos de construcción asegurables

- Aquellas construidas en su totalidad de material sólido Ladrillo, Hormigón o Concreto Reforzado.
- Aquellas que poseen el primer piso de Concreto reforzado y tienen una mansarda y/o segundo piso de madera y se encuentre construida sobre losa de Concreto.
- Aquellas construcciones sólidas que tienen una ampliación ligera (Ej: Madera, Vinyl, Siding de PVC, fibrocemento, etc) en habitación o una bodega, siempre que dicha ampliación no sea superior aproximadamente al 30% del total de metros cuadrados construidos de material sólido.

Procedimiento en caso de siniestro:

En caso de siniestro, el asegurado deberá notificar por escrito el hecho en cualquiera de las oficinas de Caja de Ahorros de Empleados Públicos, e indicar la fecha de ocurrencia, lugar, circunstancias generales de la causa y las materias siniestradas. Conosur Corredores de Seguros ingresará la notificación a la compañía. Una vez que la Compañía tome conocimiento del hecho asignará liquidador, quien se comunicará con el asegurado.

Caja de Ahorros de Empleados Públicos, se exime de responsabilidad en caso de no pago de un siniestro por parte de la Compañía de Seguros.

El liquidador debe mantener en copia al corredor en toda la comunicación con el asegurado.

El pago del siniestro será enviado a Caja de Ahorros de Empleados Públicos para ser retirado por el imponente en cualquiera de las oficinas de atención.

El Liquidador solicitará presupuesto de los daños e información que respalde la pérdida reclamada por el Asegurado. La cantidad de documentos e información que se requiera dependerá del tipo de siniestro.

Así mismo para el proceso de liquidación se necesitará como mínimo, pero no limitado a los siguientes recaudos:

- Denuncia a carabineros.
- Informe de bomberos.
- Presupuestos de reparación del bien afectado.











- Informe técnico del daño de la especie.
- Listado de las especies dañadas en caso de incendio.
- Certificado de dominio de la propiedad.

Prima: UF 0,0242 + IVA mensual

Este seguro es contratado y pagado íntegramente por la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, por lo que no tiene costo alguno para los imponentes a quienes se les entrega como beneficio.

DATOS DEL IMPONENTE

Nombres		Apellidos		RUT			
Domicilio: Calle / Nº / Block-depto							
Comuna	Ciudad	t	Teléfono				
E-mail							

DATOS DEL DOMICILIO A ASEGURAR

Nombres del Propietario	Apellidos del Propietario					
Domicilio: Calle / Nº / Block-depto				Comuna		
Ciudad	Fecha de Solicitud		Uso			
			Habit	tacional		
Año de Construcción Propiedad						

La suscripción de este documento no otorga cobertura alguna para el asegurable. La compañía aseguradora se reserva el derecho de aceptar o rechazar el riesgo propuesto, lo que será debidamente informado. La cobertura individual comienza a regir una vez aceptado el riesgo por parte del asegurador. El inicio y término de vigencia de cada cobertura individual será el señalado en el respectivo certificado de cobertura.

La compañía aseguradora es ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A. REQUISITOS PARA EL

PAGO DEL SINIESTRO:

El asegurado imponente, para contar con la cobertura que otorga la póliza colectiva de cumplir con todos los requisitos que a continuación se señalan:

- Estar al día con las cuotas que correspondan a cualquier crédito que el imponente mantenga respecto del contratante de esta póliza
- Ser propietario del inmueble siniestrado o bien sea parte del haber de la sociedad conyugal que el imponente mantenga con su cónyuge.











Acaecido el siniestro el imponente afectado, deberá denunciarlo en forma inmediata o a más tardar dentro de los 60 días corridos siguientes a su ocurrencia, lo que sea más beneficio.

Por medio de la suscripción de esta propuesta, el asegurable imponente de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos declara conocer y consentir los términos de este contrato de seguro al que está solicitando su incorporación, así como también declara que la información relativa al riesgo es real y verídica y ha sido proporcionada en forma veraz, sin omisiones ni reticencias. El asegurable acepta que la Compañía aseguradora pueda tomar contacto con él a través de los medios de comunicación aquí señalados.

Enrique Giménez Gerente División Personas Zurich

> Gerardo Lecaros Urzúa Gerente General Caja de Ahorros de Empleados Públicos

Carlos Sanhueza M Rut: 7.245.172-4 Socio Director - Rep. Legal.

Conosur Corredores de Seguros Limitada

Fecha Solicitud Firma Imponente

zurich.cl

